CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA
Nº 322343
PLIEGO DE CONDICIONES

DEPENDENCIA SOLICITANTE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA - ASAMBLEA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

1. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN.

El Artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prevé que durante los cuatro (4) meses anteriores a la selección presidencial y hasta la realización de la elección en segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contración directa por parte de todos los entes del eStado, razón por la cual la selección de contratista para el Estado debe efectuarse a través de procesos competitivos públicos.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección **webmaster@anticorrupción.gov.co** o en la página web **www.anticorrupcion.gov.co**.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.

- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

5. OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EN LAS CINCO (5) FASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTATUTOS CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que en el Estatuto General, Acuerdo No 080, de 23 de diciembre de 2019, en el artículo 140 se definió un plazo para la Promulgación de Estatutos y Reglamentaciones de la siguiente manera " En un término no mayor a tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del Estatuto General, el Consejo Superior promulgará los estatutos: Docente, Estudiantil, del Personal Administrativo, de Investigaciones, de Interacción Social, de Bienestar Universitario, de Contratación, de Postgrados, y de la Democracia Universitaria; y demás reglamentaciones en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, el PEI y el presente Estatuto General".

Que en plenaria del 21 de febrero de 2022, la Asamblea Universitaria aprobó la metodología para la formulación de estatutos propuesta por la Dirección de Planeación y Desarrollo, en la que se identifica cinco (cinco) fases para la construcción de los estatutos en diez (10) meses de trabajo con la Comunidad Universitaria.

Que dentro de la mencionada metodología, se llevarán a cabo las fases de: gestión de contenidos, gestión de la información, el proceso de redacción y socialización de los nuevos estatutos, garantizando la integridad y la trazabilidad del proceso de construcción de los estatutos universitarios.

Que el escenario expuesto denota de una necesidad específica, particular y ajena a las capacidades de la planta de personal de la Universidad de Nariño, habida consideración del planteamiento de la metodología para la construcción de los estatutos universitarios, mismo que estipuló la necesidad de vinculación del personal bajo la modalidad permitida para tal fin en el Estatuto de Contratación de esta Casa de Estudios.

Que, en virtud del presente considerando, se hace necesario convocar tres (3) perfiles para vincular doce (12) profesionales para el desarrollo de objetivos planteados dentro de la metodología de construcción de los estatutos universitarios, así: nueve (9)profesionales en diferentes áreas del conocimiento, dos (2) profesionales en análisis de información cualitativa y un (1) profesional desarrollador de software, mismos que deberán contar con formación y experiencia en las áreas especificas para apoyar el proceso de Construcción Participativa de los Estatutos Universitarios.Que, en virtud de lo anterior, es necesario convocar el proceso de selección de los perfiles requeridos, para ser vinculados en la modalidad de prestación de servicios.

7. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y

en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

PERFIL	DESCRIPCION DE LOS PERFILES				
	VACANTES	TITULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	8	Profesional en cualquier área del conocimiento	**Experiencia Profesional (General):** Minima 6 meses, contados desde la obtención del título. **Experiencia especifica:** -haber contratado mínimo seis (6) meses con entidades públicas y/o privadas.	Certificaciones que acrediten la experiencia requerida y , Copia de contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales.
2	2	Profesional en cualquier área de conocimiento Maestría que evidencie procesos de investigación cualitativa.	**Experiencia Profesional (General):** mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional contados desde la obtención del Título. **Experiencia específica:** mínimo de doce (12) meses certificada en análisis de información cualitativa a través del software NVIVO, QDA Miner o equivalentes.	Certificaciones que acrediten la experiencia requerida. Copia de contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales
3	1	Ingeniería de Sistemas	**Experiencia Profesional (General):** minimo de doce (12) meses de experiencia profesional desde la obtención del título. **Experiencia Especifica:** mínimo de doce (12) meses de experiencia certificada en desarrollo Web-mobile, con tecnologías Node.js(BACK-END) y Angular (FRONT-END).	Certificaciones que acrediten la experiencia requerida. Copia de contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales

7.2. ACTIVIDADES DE LOS PERFILES

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el postulante favorecido deberá cumplir con las siguientes actividades:

PERFIL 1

ACTIVIDADES PERFIL	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO
Apoyar en la identificación de documentos institucionales insumo para la construcción de los estatutos universitarios.	Repositorio documental de insumos para la construcción de estatutos universitarios.	Último día hábil del mes 1 del contrato.

ACTIVIDADES PERFIL	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO
Apoyar en el diseño y la aplicación de encuestas de temas relevantes e ideas de fuerza para la construcción de los estatutos universitarios.	Encuestas diseñadas Encuestas aplicadas y sistematizadas	Último día hábil del mes 1 del contrato.
Apoyar en la realización de entrevistas a expertos universitarios para la definición de los Estatutos Universitarios.	Entrevistas diseñadas Entrevistas realizadas y sistermatizadas	Último día hábil del mes 1 del contrato.
Apoyar en la realización de reuniones temáticas (facultades, funcionarios y grupos focales).	Claustros tématicos realizados Registro de los Resultados de los Claustros tématicos	Último día hábil del mes 1 del contrato.
Apoyar en la redacción del primer borrador del componente del estatuto a cargo.	Primer Borrador del Estatuto a cargo	Último día hábil del mes 2 del contrato.
Apoyar en los procesos de socialización de avances de la construcción del componente a cargo.	Registro de las diferentes estrategias de socialización de los estatutos universitarios.	Último día hábil del mes 3 del contrato.
Apoyar con los procesos de inscripción de los participantes en la plataforma de Reforma de los Estatutos Universitarios.	Número de Inscritos en las mesas de trabajo presencial	Último día hábil del mes 3 del contrato.
Coordinar la logística para la realización de las reuniones presenciales para la construcción de los componentes de los Estatutos Universitarios.	Actas de Reuniónes Presencial Reuniones presenciales, listados de asistencia.	Último día hábil del mes 4 del contrato.
Apoyar en la presentación del primer borrador del componente a cargo del estatuto en las mesas de trabajo presencial.	Documento de Primer borrador del Estatuto Universitario a cargo	Último día hábil del mes 4 del contrato.
Sistematizar los aportes realizados en la Plataforma de Reforma de Estatutos Universitarios para el análisis de la Comisión Redactora.	Propuestas socializadas en las mesas de trabajo Plataforma actualizada con el documento propuesta de estatuto	Último día hábil de cada mes del contrato
Apoyar en la redacción del segundo borrador del componente del estatuto a cargo, después de las mesas de trabajo presencial.	Documento de Segundo borrador del Estatuto Universitario a cargo	Último día hábil del mes 5 del contrato.
Registrar las actas de las reuniones de trabajo presencial	Actas de reuniones	Último día hábil de cada mes del contrato
Realizar los informes de estadísticas de participación, de avance en la construcción de los estatutos, de insumos documentales estatutarios, de resultados de aplicación de encuestas y entrevistas, de gestión logística y gestión administrativa requeridos.	Informes de estadísticas de participación, de avance en la construcción de los estatutos, de insumos documentales estatutarios, de resultados de aplicación de encuestas y entrevistas, de gestión logística y gestión administrativa requeridos.	Último día hábil de cada mes del contrato
Velar por la integridad de la información que se le suministre a fin de evitar cambios, alteraciones o modificaciones	Repositorio documental del proceso de construcción de los estatutos universitarios.	Último día hábil de cada mes del contrato

PERFIL 2

ACTIVIDADES PERFIL	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO
Acordar con la Universidad de Nariño el		

tipo de análisis factibles de ser aplicados a la información, así como el tipo de resultados que podrían ser obtenidos. Realizar el diseño metodológico para la aplicación de encuestas y entrevistas.	Diseño Metodologico para la aplicación de encuestas y entrevistas.	Último día hábil del mes 1 del contrato.
Diseñar los instrumentos de recolección de datos, a través de la plataforma de Encuesta de Sapiens.	Diseño de instrumentos encuestas y entrevistas, sistematizados en la Plataforma de Encuesta de Sapiens.	Último día hábil del mes 1 del contrato.
Realizar el análisis de datos cualitativos que provienen de los instrumentos de recolección de información de la Asamblea Universitaria en el proceso de construcción colectiva de los estatutos y reglamentos universitarios. Velar por la integridad de la información que se le suministre a fin de evitar cambios, alteraciones o modificaciones. Aplicar técnicas computacionales de análisis de información cualitativa a la información que se le suministre para detección de categorías, patrones, y sentimientos. Reportar gráfica y textual los resultados del análisis de la información cualitativa conforme a lo que acordado con la Universidad de Nariño	Informe de Resultados del Análisis Cualitativo	Último día hábil de cada mes del contrato

PERFIL 3

ACTIVIDADES PERFIL	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO
Diseñar y Desarrollar la Plataforma de la Reforma de Estatutos Universitarios. Organizar la estructura de datos y contenidos en la Plataforma de acuerdo con los componentes de los Estatutos Universitarios. Parametrizar los instrumentos y herramientas de la plataforma de la Reforma de los Estatutos Universitarios. Registrar y editar los contenidos en la Plataforma de los componentes de los estatutos universitarios.	Plataforma de la Reforma de Estatutos Universitarios.	Último día hábil del mes 3 del contrato.
Publicar la programación general de las Mesas de trabajo. Programar los eventos en el marco de la reforma de Estatutos Universitarios, Gestionar eventos en la Plataforma de Reforma de Estatutos	Programación General de las Mesas de Trabajo Programación de eventos de la Plataformar de Reforma de Estatutos.	Último día hábil de cada mes del contrato
Dar soporte técnico a los coordinadores y relatores de Mesa. Monitorear la evolución en la construcción de los componentes de los estatutos universitarios.	Soporte técnico a los Coordinadores y relatores de Mesa	Último día hábil de cada mes del contrato

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

PARA EL PERFIL 1: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

PARA LOS PERFILES 2 Y 3: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

8.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($144.616.623,oo) MDA/CTE.

8.4 VALOR DEL CONTRATO

PARA EL PERFIL 1: El valor de cada uno de los contratos resultante de la presente convocatoria se estima en la suma de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($13.146.966,oo)MDA. CTE.

PARA EL PERFIL 2: El valor de cada uno de los contratos resultante de la presente convocatoria se estima en la suma de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESEINTA Y CINCO PESOS ($13.146.965,oo)MDA.CTE.

PARA EL PERFIL 3: El valor del contrato resultante de la presente convocatoria se estima en la suma de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESEINTA Y CINCO PESOS ($13.146.965,oo)MDA.CTE.

8.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los contratos que resulten del presente proceso, se encuentran amparados y cubiertos a cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

PERFIL	Número de CDP	Fecha de expedición	Valor del CDP	Monto a afectar
1	2118-1	18 de abril de 2022	174.666.834	$ 105.175.728
2	2118-1	18 de abril de 2022	174.666.834	$ 26.293.930
3	2118-1	18 de abril de 2022	174.666.834	$ 13.146.965

8.6 FORMA DE PAGO.

La Universidad de Nariño pagará el valor de los contratos resultantes de la presente convocatoria, para cada uno de los perfiles, de acuerdo con la siguiente información:

Perfil 1. Siete (7) pagos por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($ 1.878.138)

Perfil 2. Cinco (5) pagos por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 2.629.393)

Perfil 3. Cinco (5) pagos por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 2.629.393)

Nota: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas. impuestos, etc., que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Solo se cancelarán los servicios efectivamente suministrados.

8.7 SUPERVISIÓN.

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, de la siguiente manera:

- ✓ El supervisor de los contratos del perfil 1 será el Secretario de Asamblea Universitaria
- ✓ El supervisor de los contratos del perfil 2 será el Director Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
- ✓ El supervisor de los contratos del perfil 3 será el Director de Sección de Sistemas de Información.

Quienes serán las personas encargadas de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014, o la persona o funcionario delegado para tal fin.

9. GARANTÍAS.

Por la cuantía de la contratación y al no superar los 20 SMLMV, no es necesaria la constitución de garantías.

10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE LA SELECCIÓN.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con expedición no superior a un (1) mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales, con expedición no superior a un (1) mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no superior a un (1) mes.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas, con expedición no superior a un (1) mes.
- ✓ Definición de situación militar, en el evento que ello aplique.

Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Personas con en condición de discapacidad.

a) CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: convocatoriaopsasambleauniversitaria@udenar.edu.co, en el asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ La hoja de vida en el formato de la Función pública y los documentos anexos, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

b) RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

c) DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El comité de selección, podrá requerir por el correo electrónico del aspirante, para que allegue los documentos faltantes, el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

d) CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA.

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Los demás casos contemplados por la ley.

11. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

11.1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité Técnico de Selección será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones quehaya lugar según el perfil, así:

El Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

1. Director de Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.
2. Secretario Mesa Directiva de Asamblea Universitaria.
3. Profesional de Departamento de Contratación .

El Comité Tecnico Evaluador designado será el encargado de contestar observaciones, realizar las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables, y motivar y sustentar todos los actos que se requieran para llevar a buen puerto el proceso de convocatoria.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta únicamente las hojas de vida que cumplan con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el ítem de condiciones de presentación enlistadas.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésa no será extendida a la UNIVERSIDAD.

PERFIL 1

CRITERIOS DE SELECCION PERFIL 1:			
No.	**Factor de evaluación**	**Puntaje**	**Criterios de evaluación**
1.	Instrumento de selección	50 puntos	Entrevista (25 puntos) Prueba de conocimientos (25 puntos)
2.	Experiencia	40 puntos	General (20 puntos) Específica: (20 puntos)
3.	Apoyo Nacional	10 puntos	Nacionales colombianos (10 puntos). Extranjeros (5 puntos).

PERFIL 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN PERFIL 2:			
No.	**Factor de evaluación**	**Puntaje**	**Criterios de evaluación**
1.	Instrumento de selección	50 puntos	Entrevista (25 puntos) Prueba de conocimientos (25 puntos)
2.	Experiencia	40 puntos	General (20 puntos) Específica: (20 puntos)
3.	Apoyo Nacional	10 puntos	Nacionales colombianos (10 puntos). Extranjeros (5 puntos).

PERFIL 3

CRITERIOS DE SELECCIÓN PERFIL 2:			
No.	**Factor de evaluación**	**Puntaje**	**Criterios de evaluación**
1.	Instrumento de selección	50 puntos	Entrevista (25 puntos) Prueba de conocimientos (25 puntos)
2.	Experiencia	40 puntos	General (20 puntos) Específica: (20 puntos)
3.	Apoyo Nacional	10 puntos	Nacionales colombianos (10 puntos). Extranjeros (5 puntos).

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.

12.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal especializado con formación en las diferentes áreas de la ingeniería que apoyen la ejecución de las actividades pendientes dentro del proyecto para cumplir con el objetivo del proyecto relacionado con mejorar la calidad del agua potable en el Departamento de Nariño tal como se estableció en el convenio suscrito por la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.
2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	18 de mayo de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co SECOP 1
Recepción de hojas de vida debidamente soportadas.	19 de mayo de 2022	Hasta las 06:00pm	Al Correo electrónico: convocatoriaopsasambleauniversitaria@udenar.edu.co
Verificación de requisitos y soportes	20 y 23 de mayo de 2022		Comité de Selección
Publicación de informe de preseleccionados	24 de mayo de 2022		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link:Sistema de Contratación http://contratación.udenar.edu.co/ SECOP 1
Recepción de observaciones y subsanaciones	25 de mayo de 2022	Hasta las 6:00pm	Al correo electrónico: convocatoriaopsasambleauniversitaria@udenar.edu.co
Publicación de respuesta a observaciones y listado de habilitados y convocados a la aplicación de instrumentos de selección	27 de mayo de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co SECOP 1
Aplicación de instrumentos de selección.	31 de mayo de 2022	9:00 a.m	**Lugar de aplicación de Instrumentos de selección**: Aula 7, Biblioteca Alberto Quijano Guerrero, Ciudad Universitaria Torobajo, Calle 18, Carrera 5
Publicación del informe final – resultados	2 de junio de 2022		Comité de Selección
Emisión del acto administrativo de adjudicación	3 de junio de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Celebración del contrato e inicio del servicio	7 de junio de 2022		Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50 – 02 Pasto

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación y por la página SECOP I. Será responsabiliad del aspirante revisar las cominicaciónes y publicaciones.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b. Cuando no se presente ninguna propuesta.

c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

La Universidad de Nariño, agradece su participación.

San Juan de Pasto, 17 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente
por LUIS HERNANDO
PORTILLO RIASCOS

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
Vicerrector Administrativo
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: **Karina Sofía Benavides Moreno**
Profesional Juridico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: **Jesús Insuasti**.
Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó **Lizeth Chaves G.**
Asesora Dirección
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: **Giovanni Montilla**
Secretario Asamblea Universitaria
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.